



ASOCIACIÓN **PRO**
LIBERTAD DE PRENSA

EL CAMBIO EN EL MODELO DE REPRESIÓN AUMENTA LOS RIESGOS PARA EL PERIODISMO LIBRE EN CUBA

Introducción

Para la prensa cubana, el año 2016 fue de claroscuros. Hay nuevos medios independientes, líneas editoriales diversas y más información sobre el día a día.

Pero también, en 2016, las agresiones a la prensa se han recrudecido; dos periodistas, José Antonio Torres, excorresponsal de *Granma*, y Yoenni de Jesús Guerra García, de *Yayabo Press*, permanecen en la cárcel. Varios medios digitales con información sobre la isla están bloqueados en Cuba (*Cubanet*, *Diario de Cuba* y *14yMedio*). Además, ha aparecido un nuevo método de agresión: el decomiso de aparatos tecnológicos cruciales para el trabajo periodístico. Esto aunado a que la ley actual del Estado Cubano no garantiza la libertad de prensa.

Los antecedentes

A días de su llegada al poder en enero de 1959,

Fidel Castro afirmaba:

“Donde hay crimen no hay libertad de prensa; donde hay crimen se oculta lo que se hace”.

Apenas quince meses después de esa afirmación, el 14 de mayo de 1960, el último periódico que no era controlado por el Estado Cubano, *Prensa Libre*, fue clausurado.

La justificación para esa medida fue un artículo de opinión escrito por el periodista Luis Aguilar León, titulado “La hora de la unanimidad”. En él, Aguilar León defendía el derecho del *Diario de la Marina*, que dos días antes había corrido igual suerte, a opinar sobre la forma en que el nuevo régimen actuaba en el país.

Las actuaciones del Gobierno de Fidel Castro contra la prensa violaron el artículo 33 de la Constitución de 1940 que establecía como un derecho básico la libertad de prensa en Cuba.



Toda persona podrá, sin sujeción a censura previa, emitir libremente su pensamiento, por escrito o por cualquier otro medio gráfico u oral de expresión, utilizando para ello cualesquiera o todos los procedimientos de difusión disponibles.

Sólo podrá ser recogida la edición de libros, folletos, discos, películas, periódicos o publicaciones de cualquier índole cuando atenten contra la honra de las personas, el orden social o la paz pública, previa resolución fundada de autoridad judicial competente y sin perjuicio de las responsabilidades que se deduzcan del hecho delictuoso cometido.

En los casos a que se refiere este Artículo no se podrá ocupar ni impedir el uso y disfrute de los locales, equipos e instrumentos que utilice el órgano de publicidad de que se trate, salvo por “responsabilidad civil”



No se debe olvidar a los medios que a lo largo del tiempo desaparecieron por la presión del Gobierno de Cuba.

Por supuesto no queremos dejar del lado a aquellos periodistas que por presiones del Gobierno han tenido que abandonar la isla y trabajar desde un tercer país para cumplir con su trabajo. ¿Cómo llegamos hasta aquí?

De acuerdo con el Directorio de la Caja de Retiro Periodístico, elaborado con datos de 1944, 701 publicaciones circulaban en Cuba.

Para 1959, el panorama mediático se fortalecía con decenas de noticiarios radiales y el empuje de la televisión, que a pocos años de su existencia ya era un vehículo para la libertad de expresión y la prensa.

Ninguno de estos medios de divulgación pertenecía al Estado.

El año 1960 no solo marca el fin de la prensa libre e independiente de Cuba, sino además es el punto de partida para el aumento de medios de propaganda política al servicio del Estado.

Los periodistas son considerados trabajadores ideológicos, y en sus centros de empleo tienen un expediente de “cuadros”, es decir: funcionarios del Estado.

Los órganos de divulgación y el empalamiento de la prensa quedaron a la vista pública sin ningún tipo de retraimiento cuando entró en vigencia la Constitución de 1976; que dice en su artículo 53:



Se reconoce a los ciudadanos libertad de palabra y prensa conforme a los fines de la sociedad socialista. Las condiciones materiales para su ejercicio están dadas por el hecho de que la prensa, la radio, la televisión, el cine y otros medios de difusión masiva son de propiedad estatal o social y no pueden ser objeto, en ningún caso, de propiedad privada, lo que asegura su uso al servicio exclusivo del pueblo trabajador y del interés de la sociedad. La ley regula el ejercicio de estas libertades



La ley regula el ejercicio de la libertad de prensa

El Estado, con esta Constitución, y ya con el control total de los medios de comunicación, hizo posible que desapareciera la pluralidad de pensamiento en la prensa.

A pesar de este escenario, pequeños grupos de periodistas han creado medios independientes. Estos medios operan bajo los riesgos que implica infringir una ley que implica ejercer la libertad de prensa y expresión..

El ejercicio de la prensa independiente en Cuba ha costado penas de cárcel, acosos, hostigamientos, golpizas y, muchas veces, el exilio.

El año 2016 fue significativo para la prensa cubana. Surgieron más medios independientes que informan a través de Internet, pese a los constantes bloqueos de páginas web que hace el gobierno de Cuba. Reporteros Sin Fronteras sitúa a Cuba en el lugar 173 entre 180 en su listado sobre la libertad de prensa de 2017.

Decenas de periodistas fueron golpeados, hostigados y detenidos por periodos que van de un par de horas hasta tres días en 2016. Y unas novedades: el decomiso del equipo de trabajo y las detenciones por “usurpación de funciones”.

El informe sobre la situación de la libertad de prensa en Cuba durante 2016 no logró documentar todas las agresiones contra la prensa en Cuba por el contexto en el que trabaja la APLP.



- El Estado mantiene penas de cárcel para evitar que los ciudadanos informen y puedan ser informados.
- Clandestinidad de impreso: de tres meses a un año de prisión.
- Usurpación de Capacidad Legal, realizar actos propios de una profesión para cuyo ejercicio no se está debidamente habilitado: de tres meses a un año de prisión.
- Usurpación de Funciones Públicas, realizar, sin título legítimo, actos propios de una autoridad o de un funcionario público: de uno a tres años de privación de libertad.
- Asociación Ilícita. Promotores o directores, entre tres meses y un año de prisión. Asociados, de uno a tres meses de prisión.
- Propaganda enemiga, la pena es de ocho años de prisión. “Si se utilizan medios de difusión masiva, la sanción de privación de libertad es de 7 a 15 años.”



**ASOCIACIÓN PRO
LIBERTAD DE PRENSA**

¿Quién es un ‘periodista’ para el Gobierno cubano?

El representante de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) en Cuba, Henry Constantin, fue detenido en marzo (2017) por el delito contemplado en el artículo 149 del Código Penal: “Ejercicio Fraudulento de Funciones Públicas”. El también director de la revista La Hora de Cuba, que se publica en la provincia de Camagüey, fue acusado de este delito en marzo de este año, pero el acoso contra el periodista comenzó a mediados de 2016.

Una paradoja: la Unión de Periodistas de Cuba (UPEC), la única organización de periodistas reconocida por el Estado Cubano, publicó un libro en 2008 y reeditado en 2016 que se titula Fidel periodista. Fidel Castro Ruz nunca obtuvo el título de periodista.

El propio Castro mencionaba en una nota publicada en el medio oficial del Partido Comunista, Granma, el 3 de julio de 2008 que: “La UPEC ha tenido la generosidad de editar un libro que titularon Fidel periodista. [...] Me enviaron un ejemplar, que contiene varios artículos publicados en órganos clandestinos o legales hace más de 50 años”.

El hecho es que, de acuerdo con la Asociación delictiva que marca el Código Penal, cualquier periodista cubano integrado a algún grupo o agencia de prensa fuera del Estado puede ser encarcelado.



Los riesgos de colaborar con un medio extranjero

Existe otra categoría de sanción incluso más grave, y que es parte de los Delitos contra la Seguridad del Estado: Difusión de Noticias Falsas. Un delito que se aplica a discreción de la Seguridad del Estado como un mecanismo para violentar la libertad de expresión de los cubanos.

También existe la Ley 88 de Protección de la Independencia Nacional que dice en su artículo 7, inciso 1, que quien “colabore por cualquier vía con emisoras de radio o televisión, periódicos, revistas u otros medios de difusión extranjeros, incurre en sanción de privación de libertad de dos a cinco años o multa de mil a tres mil cuotas, o ambas”. Así es como periodistas de Cubanet, Diario de Cuba, On Cuba y otros medios extranjeros han sido amenados, hostigados o encarcelados por periodos cortos.

Esta ley impide que los periodistas cubanos colaboren con cualquier medio extranjero desde la isla. El Gobierno cubano mostró tolerancia en este tema en 2016, pero no ha derogado la ley y es utilizada con frecuencia para amenazar a periodistas.

Varios de los 26 periodistas arrestados en marzo de 2003, durante “La Primavera Negra”, fueron a la cárcel por violar esta ley.

En el año 2016 la Revista Convivencia de la provincia de Pinar del Río, que dirige Dagoberto Valdés, estuvo bajo constante acoso. En enero de 2017, la sede fue clausurada. La sede estaba en la casa de su editora, Karina Gálvez, arrestada cuatro días. Actualmente está acusada de evasión fiscal, delito por el que puede ser condenada a una pena de entre tres y ocho años de cárcel. La periodista, que no ha podido regresar a su vivienda por orden judicial, asegura que el delito ha sido prefabricado.



Una de cada seis detenciones es contra una mujer

Desde el surgimiento en 1994 de un medio de prensa independiente en Cuba, tras la creación del portal digital Cubanet News con sede en Miami, los periodistas han estado bajo persecución.

Arrestos arbitrarios, acoso, allanamiento de domicilios, amenazas de todo tipo (incluso de muerte), intentos de chantaje, condenas de cárcel, difamación, humillaciones y decomiso de los instrumentos de trabajo.

Este es el caso del bloguero Yuri Valle Roca que sufrió una golpiza y una detención de cinco días por cubrir las manifestaciones de las Damas de Blanco.

En 2016, la Comisión de Atención a Periodistas y sus Familiares de la APLP documentó 213 casos de violación a los derechos humanos y profesionales de periodistas.

En marzo de ese año, al tiempo de la visita a La Habana del entonces Presidente de Estados Unidos, Barack Obama, 43 periodistas sufrieron represalias.

Durante el 2016 la persecución a los periodistas independientes que pudo documentar la APLP se presenta en el siguiente cuadro.



Las estadísticas

Periodo	Casos reportados	Mujeres
Enero	15	3
Febrero	6	4
Marzo	43	6
Primer-Trimestre-2016	64	13
Abril	17	7
Mayo	16	5
Junio	16	3
Segundo-Trimestre-2016	49	15
Julio	11	3
Agosto	45	1
Septiembre	12	4
Tercer-Trimestre-2016	68	8
Octubre	12	2
Noviembre	17	2
Diciembre	3	0
Cuarto-Trimestre-2016	32	4
Total	213	40



**ASOCIACIÓN PRO
LIBERTAD DE PRENSA**

Las detenciones en Baracoa

Una de las agresiones contra la prensa más importantes de 2016 fueron las detenciones contra periodistas que cubrían el paso del Huracán Matthew por la provincia de Guantánamo.

La población de Baracoa se convirtió en el epicentro de las agresiones contra la prensa. Periodistas de Diario de Cuba, El Estornudo y en su gran mayoría de la revista Periodismo de Barrio fueron detenidos cuando cubrían la situación de este poblado.

Maikel González, periodista de Diario de Cuba y El Estornudo, fue detenido y encarcelado por tres días, del 10 al 12 de octubre, cuando entrevistaba a la presidenta de un Comité de la Revolución (CDR).

La detención de González fue el inicio de una ola de detenciones contra periodistas independientes en Baracoa. El 12 de octubre, 9 periodistas de Periodismo de Barrio fueron detenidos. El motivo que argumentó la autoridad es que los integrantes de Periodismo de Barrio fueron detenidos por no contar con un permiso para la cobertura.

El periódico Granma, órgano oficial del Partido Comunista, informó en un editorial escrito por Oscar Sánchez la actuación de prensa independiente como una “manipulación y en este caso provocación de sitios privados o abiertamente al servicio de la contrarrevolución, que intentaron dar una imagen, no ya diferente, sino distorsionada de la realidad que se vivió”.

Para Granma, solo podían cubrir el paso del Huracán Matthew los medios internacionales acreditados y la prensa oficial.

En un editorial titulado “¿Quiénes tienen derecho a contar un país?”, Periodismo de Barrio relata: “Allí fuimos interrogados por segunda vez y nuestros medios tecnológicos fueron requisados. Debimos entregar las contraseñas y las cámaras, grabadoras digitales, computadoras portátiles, memorias flash, lectores de libros electrónicos y teléfonos celulares, y estos fueron chequeados durante al menos cuatro horas. Se nos informó que las imágenes y grabaciones de nuestro trabajo en la provincia serían borradas y que los equipos electrónicos se devolverían. Las tres mujeres que forman parte del equipo de Periodismo de Barrio fueron revisadas físicamente por una oficial para buscar otros medios tecnológicos que hubieran podido ocultar en sus cuerpos, tratamiento que se da a casos predelictivos. Los cinco hombres, no. Los medios tecnológicos fueron devueltos y ningún archivo vinculado al trabajo fue borrado”.

Agresiones como las que sufrieron los periodistas independientes que fueron detenidos en Baracoa son constantes.



Recomendaciones

La Asociación Pro Libertad de Prensa considera que para el avance de la libertad de expresión en Cuba y el libre ejercicio de sus periodistas es necesario que:

* El artículo 53 de la vigente Constitución de Cuba debe suprimirse pues viola un derecho humano fundamental: el derecho a informar y ser informado por cualquier medio de expresión. En su lugar, debe legislarse un artículo que contemple la libertad de prensa como aporte al fortalecimiento del espíritu de la nación, en el entendido que el compromiso de la prensa es solo con la verdad.

* La APLP pide a los periodistas cubanos que ejercen la profesión en la isla que se comprometan con la ética que marcan los estándares internacionales del periodismo. Igualmente, y a pesar de las circunstancias, pide que dediquen el tiempo y esfuerzo necesarios a la divulgación de su trabajo entre los habitantes del territorio nacional.



**ASOCIACIÓN PRO
LIBERTAD DE PRENSA**

La Asociación Pro Libertad de Prensa (APLP) es una organización de periodistas que promueve y apoya la libertad de prensa y expresión. Fundada el 27 de enero de 2006. Solicitó su inscripción en el Registro de Asociaciones del Ministerio de Justicia. No ha recibido respuesta. De acuerdo a la Constitución de la República los organismos del Estado están obligados a responder a las solicitudes y sugerencias de los ciudadanos en un tiempo prudencial (60 días).

Sede: Independencia número 1046 entre las calles Lucha y Esperanza, Managua, Arroyo Naranjo; La Habana.

Oficina, teléfono: +53 7 609 8400

Miriam Herrera, Comisión de Atención a Periodistas.

Teléfonos; +53 54730611 +5358447644

Amarilis Cortina, Relaciones Públicas.

Teléfono: +53 54142643.

Correo Electrónico: aplpelacionespublicas@gmail.com



**ASOCIACIÓN PRO
LIBERTAD DE PRENSA**

Decomisos de equipo en 2016

Héctor J. Cedeño N.

Fechas: 16 marzo y 26 noviembre de 2016.

Decomiso: laptops, discos, tres cámaras fotográficas, teléfono y discos duros.

Dónde: Allanamiento y arresto en la vía pública.

Julio Aleaga Pesant

Fecha: 27 marzo 2016

Decomiso: laptop, memoria flash, material didáctico.

Dónde: Trató de impartir un taller sobre técnica periodística en Ciego de Ávila.

Libán Hernández

Fecha: 4 abril 2016

Decomiso: Cámara fotográfica, trípode, dos audífonos, documentos con fotos.

Dónde: Realizaba entrevistas en la vía pública, en la calle Dragones, Centro Habana.

Enrique Días

Rodríguez

Fecha: 8 abril 2016

Decomiso: Cámara fotográfica, dos laptops, un video.

Dónde: Allanamiento de su vivienda..

Yoandri Limonta García

Fecha: 30 abril y 11 octubre 2016

Decomiso: Dos tabletas, cámara de video, memoria flash, teléfono.,

Dónde: Realizaba entrevistas y registro domiciliar en Cienfuegos.

Osniel Carmona Breijo

Fecha: 18 abril y 15 de octubre 2016.

Decomiso: una laptop, cámara de video, dos cámaras fotográficas, dos trípodes y dos teléfonos móviles.

Dónde: La Habana y Mayabeque.

Rosa Magdalena Avilés.

Fecha: 7 junio 2016.

Decomiso: Cámara fotográfica.

Dónde: Intentaba realizar foto reportaje en la provincia Mayabeque.

Odelin Alfonso Torna.

Fecha: 12 julio 2016

Decomiso: teléfono móvil.

Dónde: Dirección provincial SE de la prov. Granma

José Antonio Fornaris Ramos.

Fecha: 12 julio 2016.

Decomiso: cámara fotográfica y teléfono móvil.

Dónde: Dirección provincial SE prov. Granma.

**Augusto César San
Martin.**

Fecha: 22 julio 2016

Decomiso: cámara
fotográfica con trípode,
teléfono móvil,
grabadora.

Dónde: Santa Cruz del
Norte provincia de
Mayabeque.

Elio Delgado

Fecha: 22 de julio 2016

Decomiso: teléfono
móvil

Dónde: Santa Cruz del
Norte provincia de
Mayabeque.

Anay Remón.

Fecha: 22 julio 2016

Decomiso: 3 teléfonos
celulares. 1 cámara
fotográfica

Dónde: Santa Cruz del
Norte provincia de
Mayabeque.

Roberto Rodríguez C.

Fecha: 2 septiembre y 2
de octubre 2016

Decomiso: 31 radios de
onda corta, dos teléfonos,
una laptop, una tablet,
memoria flash y disco
duro.

Dónde: Viajaba de
Camagüey a Bayamo y
registro domiciliar.

Sol García Basulto

Fecha: 3 noviembre
2016

Decomiso: teléfono
móvil.

Dónde: Viajaba hacia La
Habana desde la ciudad
de Camagüey